



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 29 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 194-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de Diciembre de 2015; el Informe N° 1373-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha de recibido 07 de Diciembre de 2015; el Informe N° 1099-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Diciembre de 2015; el Informe N° 1431-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015; el Informe N° 772-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 22 de Diciembre de 2015; el Informe N° 205-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 194-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB; el Prof. Gilmer Ramos Ortega Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental refiere que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la entidad para el año 2016, el mismo que se remite para su evaluación y aprobación, siendo que dicho proyecto es avalado y elevado a Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante Informe N° 1373-2015-GDSSP-GM-A/MPJB;

Que, mediante Informe N° 1099-2015-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que el PLANEFA tiene como tareas específicas las de monitorear y vigilar la calidad del agua y de aire, así como las acciones de fiscalización y sanción, evaluación de impactos ambientales, proposición de medidas de prevención y mitigación, todo ello por la suma total de S/. 4, 340.00 Nuevos Soles, otorgando el visto bueno para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1431-2015-GDSSP-GM-A/MPJB; la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos emite opinión técnica, indicando que conforme a lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD dispone de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del gobierno nacional, regional y local, lo lineamientos para aprobar PLANEFA; por lo que corresponde emitir acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe N° 772-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2°, numeral 4.1 del artículo 4° ambos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, las entidades están obligadas a dar cumplimiento a los lineamientos para la aprobación del PLANEFA; por lo que habiéndose revisado el proyecto alcanzado se ha verificado que el mismo está en función a la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; en consecuencia procede aprobar el proyecto de PLANEFA alcanzado;





Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2015/MPJB de fecha 22 de Diciembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al año fiscal 2016, siendo que atendiendo a lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, señala que el referido Plan Anual debe ser aprobado mediante resolución del titular aquello que se encuentra corroborado por el Informe N° 205-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB donde el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental indica que efectuadas las coordinaciones con la Oficina Desconcentrada de la OEFA le ratificaron que para subir el dispositivo normativo debe ser por resolución del titular de la entidad; por lo que, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2015/MPJB;

Por lo que, de conformidad con la normatividad y fundamentos indicados, y las facultades mencionadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

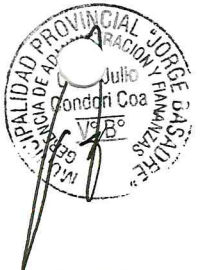
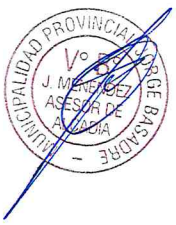
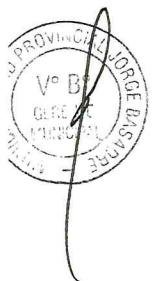
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir del 15 de Diciembre de 2015 el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (PLANEFA)** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al año fiscal 2016, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2015/MPJB en merito a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 JORGE BASADRE

 MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
 ALCALDE

